FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-NRÑ-CAPCP-0037-2025

OBJETO: Contratar el mantenimiento de estructuras metálicas de la zona peatonal de acceso a la sede la Chiricana del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se **recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes: SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO S.A.S y INGENIERIA Y CONTRUCIONES DEL PACIFICO,** las mismas cumplen con lo exigido en la normativa vigente.

……

Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. A**creditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El certificado aportado es del 28 de enero de 2025.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a **MiPymes territoriales domiciliados en el municipio de Tumaco Nariño**. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Marcela Noguera
Firmado digitalmente por Gloria Noguera Noguera Monsalvo
Fecha: 2025.10.08 11:59:57 -05'00'

Gloria Marcela Noguera Monsalvo
Subdirectora E de Centro

Elaboró: Andrea Estefania Torres Delgado
Abogada CAPCP